Rama Judicial
República de Colombia

La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., deja

C O N S T A N C I A:

Que, dentro de la Demanda Divisoria (*ad-valorem*) bajo el radicado N° **11001-31-03-023-2013-00953-00** de **ROBERTO ALVARADO TABORDA** contra **CARMEN EDONILSA ANGULO ZAPATA**, se fijó Audiencia de Remate para el día de hoy a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.), mediante providencia adiada el veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, la parte interesada, a pesar de haber allegado la publicación respectiva, no tuvo en cuenta los requerimientos establecidos en el numeral 5° del Artículo 450 del C.G. del P., esto es, "…***El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate***, *(….)*" (resaltado fuera del texto) y, en la publicación aportada (fl. 422), se evidencia que, la misma se realizó el trece (13) agosto de la presente anualidad, como se demuestra a continuación:

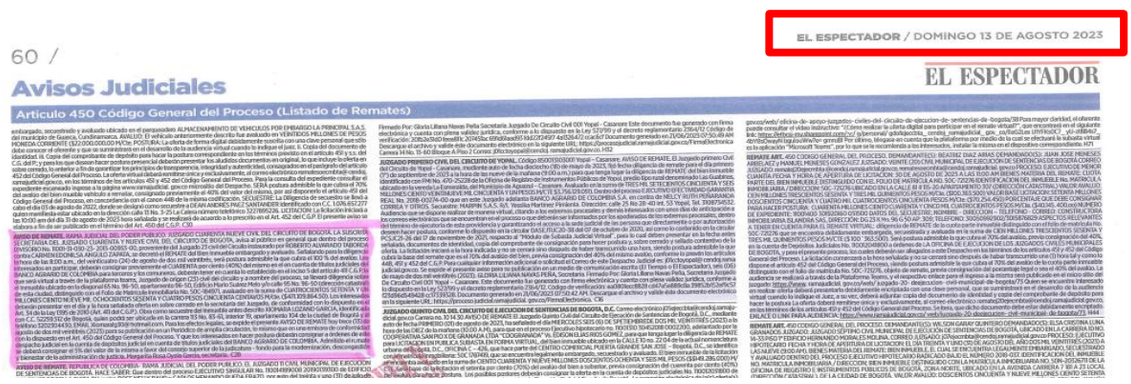
EL ESPECTADOR / DOMINGO 13 DE AGOSTO 2023

60 /

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Adicionalmente, el apoderado de la parte demandante, en data tres (03) de agosto de la presente anualidad, allegó "*actualización del avalúo del predio objeto de la diligencia de remate*".

Lo anterior, no permite realizar la diligencia programada.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria